

No.205

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Decretos Ejecutivos 110, 111, 135 y 193, por lo que, entre otras cosas, concluye que: “(...) Al ser evidente una reducción de la violencia tomando como antecedente los cantones semaforizados como Alto, Medio Bajo en el decreto 135 se categorizan a 38 cantones a nivel nacional como altos, 23 cantones como medios y 160 como bajos. Por ende, se modificaría el rango horario en los mismos cantones, siendo de un tipo categórico ALTO a los cantones con medidas restrictivas de 01h00 a 05h00, MEDIO cantones con medidas restrictivas de 02h00 a 05h00 y BAJO cantones, sin restricciones de movilidad.(...)”;

Que durante la vigencia del estado de excepción decretado, los índices de criminalidad y violencia han disminuido en el territorio nacional y en los centros de privación de libertad, lo que demuestra que las medidas decretadas en el marco jurídico vigente y el accionar conjunto de la Fuerza Pública (Policía Nacional y Fuerzas Armadas) han logrado reducir las actividades de los grupos de delincuencia organizada; lo cual motiva a continuar con la aplicación proporcional de las medidas de restricción dispuestas en el estado de excepción, y modularlas en beneficio de los intereses nacionales; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución de la República; y, artículos 29 y 30 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado,

DECRETA:

Artículo 1.- Reformar el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 110, de 8 de enero de 2024, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 135 de 23 de enero de 2024, por el siguiente:

“Artículo 7. Se restringe la libertad de tránsito, todos los días, desde las 01h00, hasta las 05h00 en los siguientes cantones, categorizados como “ALTO”:

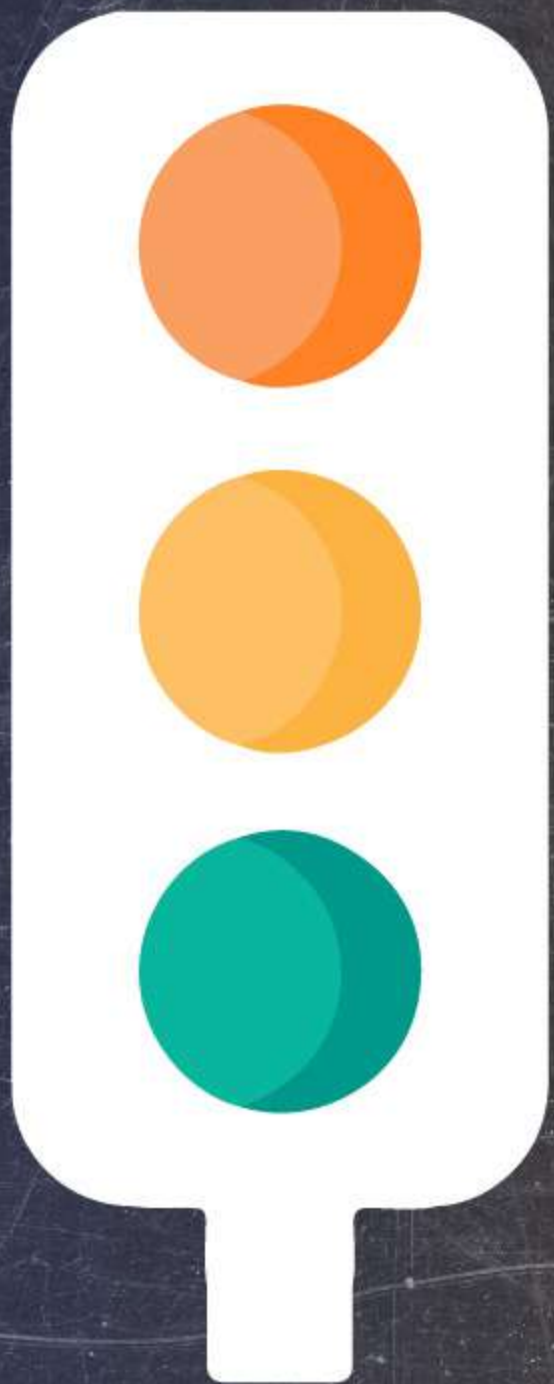
PROVINCIA	CANTON
CAÑAR	LA TRONCAL
EL ORO	ARENILLAS
	HUAQUILLAS
	MACHALA
	PASAJE
	SANTA ROSA
ESMERALDAS	ESMERALDAS



NUEVOS HORARIOS DE SEMAFORIZACIÓN



EL NUEVO
ECUADOR III



38 CANTONES

A NIVEL NACIONAL

23 CANTONES

A NIVEL NACIONAL

160 CANTONES

A NIVEL NACIONAL

ALTO

Restricción de movilidad
de 01:00 am - 05:00 am

- LA TRONCAL
- ARENILLAS
- HUAQUILLAS
- MACHALA
- PASAJE
- SANTA ROSA
- ESMERALDAS
- QUININDÉ
- SAN LORENZO
- DURÁN
- GUAYAQUIL
- BALAO
- BALZAR
- DAULE
- EL TRIUNFO
- EMPALME
- MILAGRO
- NARANJAL
- NARANJITO
- PLAYAS
- SAN JACINTO
DE YAGUACHI
- BABAHOYO
- BUENA FE
- PUEBLO VIEJO
- QUEVEDO
- VALENCIA
- VENTANAS
- VINCES
- MANTA
- MONTECRISTI
- PEDERNALES
- PORTOVIEJO
- QUITO
- LA LIBERTAD
- SALINAS
- SANTA ELENA
- SANTO DOMINGO
- LAGO AGRIO

MEDIO

Restricción de movilidad
de 02:00 am - 05:00 am

- CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
- CUENCA
- AZOGUES
- TULCÁN
- RIOBAMBA
- EL GUABO
- ATACAMES
- SAMBORONDÓN
- COLIMES
- LOMAS DE SARGENTILLO
- NOBOL
- PEDRO CARBO
- SIMÓN BOLVAR
- BABA
- MOCACHE
- URDANETA
- EL CARMEN
- SUCRE
- MORONA
- TENA
- LA JOYA DE LOS SACHAS
- CAYAMBE
- LA CONCORDIA

BAJO

Sin restricción
de movilidad

- EL PAN
- SAN FERNANDO
- CHORDELEG
- GIRÓN
- GUACHAPALA
- GUALACEO
- NABÓN
- OÑA
- PAUTE
- PUCARÁ
- SANTA ISABEL
- SEVILLA DE ORO
- SIGSIG
- CALUMA
- CHILLANES
- CHIMBO
- ECHEANDÍA
- GUARANDA
- LAS NAVES
- SAN MIGUEL
- BIBLIÁN
- CAÑAR
- DÉLEG
- EL TAMBO
- SUSCAL
- BOLÍVAR
- ESPEJO
- MIRA
- MONTÚFAR
- SAN PEDRO DE HUACA
- ALAUSÍ
- CHAMBO
- CHUNCHI
- COLTA
- CUMANDÁ
- GUAMOTE
- GUANO
- PALLATANGA
- PENIPE
- LA MANÁ
- LATACUNGA
- PANGUA
- PUJILÍ
- SALCEDO
- SAQUISILÍ
- SIGCHOS
- ATAHUALPA
- BALSAS
- CHILLA
- LAS LAJAS
- MARCABELÍ
- PIÑAS
- PORTOVELO
- ZARUMA
- ELOY ALFARO
- MUISNE
- RIOVERDE
- SAN CRISTÓBAL
- ISABELA
- SANTA CRUZ
- ALFREDO BAQUERIZO MORENO
- CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA
- GNRAL. ANTONIO ELIZALDE
- ISIDRO AYORA
- PALESTINA
- SALITRE

BAJO

Sin restricción
de movilidad

- SANTA LUCÍA
- ANTONIO ANTE
- COTACACHI
- IBARRA
- OTAVALO
- PIMAMPIRO
- SAN MIGUEL DE URQUQUÍ
- CALVAS
- CATAMAYO
- CELICA
- CHAGUARPAMBA
- ESPÍNDOLA
- GONZANAMA
- LOJA
- MACARÁ
- OLMEDO
- PALTAS
- PINDAL
- PUYANGO
- QUILANGA
- SARAGURO
- SOZORANGA
- ZAPOTILLO
- MONTALVO
- PALENQUE
- QUINSALOMA
- 24 DE MAYO
- OLMEDO
- BOLÍVAR
- CHONE
- FLAVIO ALFARO
- JAMA
- JARAMIJÓ
- JIPIJAPA
- JUNÍN
- PAJÁN
- PICHINCHA
- PUERTO LÓPEZ
- ROCAFUERTE
- SAN VICENTE
- SANTA ANA
- TOSAGUA
- GUALAQUIZA
- HUAMBOYA
- LIMÓN INDANZA
- LOGROÑO
- PALORA
- SANTIAGO
- SUCÚA
- TAISHA
- PABLO SEXTO
- TIWINTZA
- SAN JUAN BOSCO
- ARCHIDONA
- CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
- EL CHACO
- QUIJOS
- AGUARICO
- LORETO
- ORELLANA
- ARAJUNO
- MERA
- PASTAZA
- SANTA CLARA
- MEJÍA
- PEDRO MONCAYO
- PEDRO VICENTE MALDONADO

BAJO

Sin restricción
de movilidad

- PUERTO QUITO
- RUMIÑAHUI
- SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS
- CASCALES
- CUYABENO
- GONZALO
PIZARRO
- PUTUMAYO
- SHUSHUFINDI
- SUCUMBÍOS
- AMBATO
- BAÑOS DE
AGUA SANTA
- CEVALLOS
- MOCHA
- PATATE
- QUERO
- SAN PEDRO DE
PELILEO
- SANTIAGO DE
PÍLLARO
- TISALEO
- CENTÍNELA DEL
CÓNDOR
- CHINCHIPE
- EL PANGUI
- PALANDA
- PAQUISHA
- YANTZAZA
- ZAMORA
- NANGARITZA
- YACUAMBI